

## INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATACIÓN

---

### Introducción

De acuerdo con los términos del contrato para la prestación de servicios de auditoría firmado con ustedes, hemos realizado una revisión de cumplimiento de la legalidad en la gestión recursos públicos por la **FUNDACIÓN CALVIÀ 2004** (en adelante la Fundación) en el ejercicio 2022.

La Fundación tiene la consideración de poder adjudicador, debiendo aplicar en los procedimientos de contratación, la Ley de Contratos del Sector Público. Por este motivo la revisión se ha centrado en la verificación del cumplimiento de la normativa sobre contratación pública.

---

### Consideraciones generales

La Fundación es una organización sin ánimo de lucro, constituida por organizaciones públicas y privadas, que tiene vinculado su patrimonio a la consecución de fines de interés general del municipio de Calvià. Es de nacionalidad española, con domicilio en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Calvià, calle Julià Bujosa Sans, batle, 1 de Calvià (Mallorca).

La Fundación tiene como objetivo primordial la organización, promoción y realización de actividades y eventos de carácter deportivo, cultural, social, etc. que contribuyan a promocionar Calvià como destino turístico especialmente durante la temporada media y baja, así como cuantas actuaciones de tipo preparatorio, de difusión, de promoción y captación de recursos de todo tipo, y en especial y preferentemente de patrocinios privados y públicos, que se destinarán a la organización de las actividades que se lleven a cabo por la misma.

Las aportaciones iniciales para la dotación fundacional de la Fundación fueron realizadas por los siguientes patronos:

- AJUNTAMENT DE CALVIA.
- ASOCIACIÓN DE HOTELEROS BAHÍA DE SANTA PONSÀ.
- ASOCIACIÓN DE HOTELEROS PALMANOVA-MAGALLUZ.
- ASOCIACIÓN DE HOTELEROS DE PORTALS NOUSBENDINAT.
- ASOCIACIÓN DE HOTELEROS DE PAGUERA-CALA FORNELL.
- ASOCIACIÓN DE HOTELES DE ILLETAS-CA'S CATALA y
- CASINO DE MALLORCA/S. A"

Actualmente, a fecha 31 de diciembre del 2022, la composición actualizada del Patronato es la siguiente:

- Presidente Don Antonio Mayol Fiol, presidente y representante de la Asociación de Hoteleros Paguera-Cala Fornells.
- Secretario y Tesorero del Patronato Don Javier Pascuet de la Riva, en representación del Ayuntamiento de Calvià.
- Vocal, en representación del Ayuntamiento de Calvià, Don Alfonso Rodríguez Badal.

- Vocal, como presidente y representante de la Asociación de Hoteleros Bahía de Santa Ponsa, Don Christian Roses Stub-Larsen.
- Vocal, como presidente y representante de la Asociación de Hoteles de Illetas-Ca's Català, Don Martín Xamena Toro.
- Vocal, como presidente y en representación de la Asociación de Hoteleros de Palmanova-Magaluf, Don Mauricio Carballada.
- Vocal, como presidente y representante de la Asociación de Hoteleros de Portals Nous-Bendinat, Doña María del Mar Soler Bardón.

A la Fundación Calviá 2004 le es aplicable la siguiente Normativa:

- Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.
- Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal.
- Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal.
- Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.
- Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Fundaciones y los criterios contables específicos para micro Fundaciones.
- Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.
- Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo del plan de actuación de las entidades sin fines de lucro (en adelante R.D. 1491/2011).
- Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio.
- Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por el que se aprueba el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos (en adelante PCESFL 2013).
- Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por el que se aprueba el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos (en adelante PCPMESFL 2013).
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Normas internas de contratación aprobadas por la propia Fundación

---

## Objetivo y alcance

El objetivo de la auditoría de contratación pública es la emisión de un informe en el que se recoja las conclusiones y recomendaciones sobre la regularidad de la actividad contractual desarrollada, durante el periodo de 01 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 por la Fundación.

Esto conlleva la revisión del procedimiento de contratación que se ha realizado de acuerdo con la normativa de contratación aplicable, a través del examen de la documentación correspondiente.

---

## La contratación pública en la Fundación Calvià 2004

Según establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Fundación tiene la consideración de poder adjudicador que no ostenta la condición de Administración Pública.

La Fundación en los procedimientos de contratación se rige por la Ley de Contratos del Sector Público.

En el informe de Auditoría de Cumplimiento correspondiente al ejercicio 2021, no se pusieron de manifiesto debilidades ni errores.

Durante el ejercicio, de acuerdo con los registros proporcionados por la Fundación, en el ejercicio 2022 se han adjudicado los siguientes contratos:

Tipo de contrato	Nº de contratos formalizados en 2022	% sobre nº de contratos	Importe de adjudicación	% sobre importe total
Abierto	8	16,67%	170.380,40	22,10%
Negociado sin publicidad	18	37,50%	451.200,00	58,54%
Menores	22	45,83%	149.206,73	19,36%
<b>TOTAL</b>	<b>48</b>	<b>100,00%</b>	<b>770.787,13</b>	<b>100,00%</b>

La Fundación efectúa la gestión de la contratación administrativa en función de la tipología del contrato en cuestión, pudiéndose llevar a cabo la misma a través de medios electrónicos mediante la Plataforma de Contratación del Estado y correos electrónicos o bien de manera manual.

---

## Trabajo realizado

Con objeto de determinar si existen debilidades en los procedimientos y controles aplicados por la Fundación en el área de contratación administrativa se ha verificado el procedimiento de contratación a partir de una muestra de expedientes de contratación del registro proporcionado por la Fundación.

La muestra realizada sobre los contratos adjudicados mediante procedimiento abierto, negociado sin publicidad y menores, de manera aleatoria de 5 expedientes de contratación a través de <http://www.generarnumerosaleatorios.com/>.

Indica el rango para generar los números aleatorios

Inicio:

Final:

Cuántos números:

Números aleatorios: **3, 19, 24, 15, 31**

Generar

La muestra obtenida de contratos adjudicados mediante procedimiento abierto y negociado sin publicidad es la siguiente:

Tipo de contrato	Nº contratos	Importe contratos	Nº contratos revisados	Importe revisado	Porcentaje
Abierto	8	170.380,40	1	41.100,40	24,12%
Negociado sin publicidad	18	451.200,00	3	188.000,00	41,67%

La muestra de contratos menores ha sido la siguiente:

Tipo de contrato	Nº contratos	Importe contratos	Nº contratos revisados	Importe revisado	Porcentaje
Menores	22	149.206,73	1	13.904,50	9,32%

El trabajo efectuado ha consistido en comprobar:

- La existencia y suficiencia del informe de necesidad del gasto al que hace referencia el artículo 28.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- La existencia y suficiencia del informe de adecuación al precio de mercado.
- La regularidad del plazo de ejecución establecido y sus posibles prorrogas.
- El cálculo y detalle el Presupuesto Base de Licitación, de conformidad con el artículo 100 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- El cálculo del Valor Estimado del Contrato ajustándose a las reglas generales y especiales establecidas en el artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- La adecuada definición y vinculación directa con el objeto del contrato de los criterios de adjudicación. También se ha comprobado que se ha establecido su peso y valor absoluto y, en su caso, la fórmula a través de la cual se asignarán las puntuaciones, analizando su regularidad y la constancia y suficiencia de la justificación para la elección de la misma.
- La tramitación de la licitación como la presentación de ofertas, las comunicaciones y las notificaciones que se realicen sean por medios exclusivamente electrónicos, salvo en los supuestos excepcionales contemplados en la DA 15ª de la LCSP.
- Las razones técnicas que impiden la competencia en expedientes de contratación adjudicados de forma directa por especialidad técnica o artística.
- El cumplimiento de las reglas especiales que, para la tramitación de expedientes de contratación adjudicados con naturaleza mixta, recoge el art. 18 de la LCSP.
- La existencia de facturas, así como sus pagos.

- La existencia de la formalización del documento contractual suscrito por ambas partes y su publicación en el perfil del contratante.

## Resultado del trabajo

A continuación, se detallan los datos principales de los expedientes de contratación analizados indicando algunas observaciones identificadas durante la revisión:

<b>Expedient</b>	<b>03/22</b>
<b>Data Resolució</b>	28/01/2022
<b>Data contracte</b>	08/02/2022
<b>Concepte</b>	Suministro de las camisetas finisher para los participantes a los eventos deportivos Galatzó Trail y Triatlón Half Challenge Peguera Mallorca 2022
<b>Naturaleza</b>	Subministrament
<b>Empresa adjudicatària/patrocinadora</b>	Pole Position Textiles International GmbH
<b>Procedimiento</b>	Menor
<b>Tramitación urgente</b>	
<b>Import (sense IVA)</b>	13.904,50 €
<b>Importe de adjudicación</b>	13.904,50 €
<b>Vigència</b>	30/11/2022

<b>Expediente</b>	<b>15/22</b>
<b>Fecha de resolución</b>	26/04/2022
<b>Fecha de formalización</b>	28/04/2022
<b>Concepto</b>	Contrato privado para el patrocinio publicitario del evento deportivo "Isla Race Port Adriano" que se desarrollará en el municipio de Calvià
<b>Naturaleza</b>	Patrocinio publicitario
<b>Empresa adjudicataria/patrocinadora</b>	Asociación Deportiva Goat Sports
<b>Procedimiento</b>	Negociado sin publicidad
<b>Tramitación urgente</b>	No
<b>Importe (sin IVA)</b>	8.000,00 €
<b>Importe de adjudicación</b>	8.000,00 €
<b>Vigencia</b>	08/07/2022

<b>Expediente</b>	<b>19/22</b>
<b>Fecha de resolución</b>	12/04/2022
<b>Fecha de formalización</b>	13/04/2022
<b>Concepto</b>	Contrato privado para el patrocinio publicitario del torneo ATP 250 Mallorca Championships 2022
<b>Naturaleza</b>	Patrocinio publicitario
<b>Empresa adjudicataria/patrocinadora</b>	E Motion Sports Hispania SLU
<b>Procedimiento</b>	Negociado sin publicidad
<b>Tramitación urgente</b>	NO
<b>Importe (sin IVA)</b>	100.000,00 €
<b>Importe de adjudicación</b>	100.000,00 €
<b>Vigencia</b>	25/09/2022

<b>Expediente</b>	<b>24/22 (24a/22)</b>
<b>Fecha de resolución</b>	19/05/2022
<b>Fecha de formalización</b>	20/05/2022
<b>Concepto</b>	Contrato de patrocinio publicitario el evento "Mallorca Live Festival" 2022
<b>Naturaleza</b>	Patrocinio publicitario
<b>Empresa adjudicataria/patrocinadora</b>	Cultura Aquí y Ahora SL
<b>Procedimiento</b>	Negociado sin publicidad
<b>Tramitación urgente</b>	NO
<b>Importe (sin IVA)</b>	80.000,00 €
<b>Importe de adjudicación</b>	80.000,00 €
<b>Vigencia</b>	26/09/2022

<b>Expediente</b>	<b>31/22</b>
<b>Fecha de resolución</b>	30/09/2022
<b>Fecha de formalización</b>	22/09/2022
<b>Concepto</b>	Contracto mixto de servicios de logística, dotación de personal y suministro de infraestructuras específicas con motivo de las pruebas deportivas Half Triathlon Challenge Peguera Mallorca 2022, San Silvestre Calvianera 2022, Galatzó Trail 2023, Half Marathon Magaluf 2023 y sus actividades paralelas
<b>Naturaleza</b>	Mixto
<b>Empresa adjudicataria/patrocinadora</b>	Elitechip SL
<b>Procedimiento</b>	Abierto
<b>Tramitación urgente</b>	No
<b>Importe (sin IVA)</b>	41.100,40 €
<b>Importe de adjudicación</b>	30.722,00 €
<b>Vigencia</b>	23/04/2023

De las comprobaciones realizadas se han puesto de manifiesto los siguientes asuntos:

Respecto a los procedimientos negociados sin publicidad de forma directa por especialidad técnica revisados, para la tramitación del procedimiento de adjudicación se utilizan como medios electrónicos el intercambio de correos electrónicos de conformidad a la DA 15ª de la LCSP, no obstante, a nuestro juicio profesional, el uso de la Plataforma de Contratación aumentaría la transparencia.

#### OBSERVACIONES SOBRE LOS CONTRATOS MENORES

El contrato con número de expediente 3/2022 es un contrato menor, que fue adjudicado de forma directa por razones de necesidad inaplazable, al no poderse llevar a cabo la adjudicación del contrato del expediente de licitación 1/2022 al declararse desierto debido a que, de las 9 empresas a las que se les envió la documentación necesaria para poder presentarse a la licitación, tan solo presento oferta una de ellas sin poder ser admisible de acuerdo con los criterios evaluables automáticamente, concretamente el precio de los lotes. En el momento de la formalización del contrato, el procedimiento 1/2022, estaba en fase de propuesta de adjudicación, por lo que el contrato se formalizó con el único licitador existente.

---

#### Conclusión

No se han detectado incumplimientos significativos de la normativa aplicable a la gestión de la contratación.

---

#### Recomendaciones

Los aspectos y situaciones puestos de manifiesto en el presente informe de auditoría de cumplimiento de legalidad de 2022, dan origen a las siguientes recomendaciones:

- Para una mayor transparencia, se recomienda utilizar como medios electrónicos, la plataforma de contratación, en lugar de hacerlo mediante intercambio de correos electrónicos, tanto en la tramitación de la licitación como la presentación de ofertas, las comunicaciones y las notificaciones, salvo en los supuestos excepcionales contemplados en la Disposición adicional 15ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Málaga, a 21 de abril de 2023

**ESPIN MARTIN** Firmado digitalmente  
por ESPIN MARTIN  
**GABRIEL -** GABRIEL \*\*\* 3768\*\*  
**\*\*\* 3768\*\*** Fecha: 2023.04.21  
12:56:53 +02'00'

**GABRIEL ESPÍN MARTÍN**

Inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el N.º 24.423